



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS SECRETARÍA

PROPUESTAS EXAMEN ADMINISTRATIVO. -

SUPUESTO

El Sr. X, titular de un establecimiento de hostelería en el Municipio de Z, solicitó, el 24 de abril de 2022, como venía siendo costumbre, la instalación de veladores en la plaza donde se ubicaba su establecimiento, con el propósito de colocar los mismos que otros años y en el mismo sitio. Al ir a pagar la exacción municipal que gira sobre este uso del dominio público, se le comunicó que en dicho año tendría menos veladores que en los anteriores, toda vez que se había dado licencia de apertura a un establecimiento dedicado a heladería, colindante con el suyo, que también había pedido la instalación de veladores propios, en su misma fachada, por lo que el Sr. X no podía instalar los suyos en ese lugar ni a continuación del mismo-aunque quede libre-, reservándose este último trozo para juego de la chiquillería que hace uso de un quiosco de golosinas adosado a un Monumento Artístico, de titularidad del Sr. Y, que ostenta esta titularidad en precario, sin abonar nada al Ayuntamiento.

Ante esta denegación verbal, el Sr. X solicitó el examen del expediente de concesión de licencia de dos meses antes, por el Primer Teniente de Alcalde, en ausencia del Alcalde- pese a que está delegada la concesión de licencias en la Junta de Gobierno Local-, y sobre la base de una solicitud del Sr. Y, informada favorablemente por el Distrito Sanitario como venta al por menor de helados, así como, en esta condición, por el Aparejador Municipal, dada la escasa dimensión del local, pues mide 1.50 metros de ancho por 6 metros de largo. La heladería cuenta con diversos mostradores frigoríficos, fabricándose en ella, incluso, algún tipo de producto, como las granizadas.

CUESTIONES

1. En el supuesto que se trata, el uso de dominio público que se pretende es:

- a) Común general
- b) Común especial
- c) Anormal
- d) Privativo

2. Para que se pueda realizar dicho uso se requiere:

- a) Mera tolerancia por la Administración
- b) Licencia específica al efecto
- c) Concesión administrativa
- d) Ningún tipo de actuación administrativa

3. Por dicho uso, la exacción que percibe el Ayuntamiento es un/una:

- a) Tasa
- b) Impuesto
- c) Contribución Especial
- d) Precio Público





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

4. En cambio, si se tratara del dominio público del Estado o de una Comunidad Autónoma, percibiría un/una:
 - a) Impuesto
 - b) Tasa
 - c) Contribución Especial
 - d) Precio Público

5. Al estar delegada la facultad de conceder las licencias de aperturas en la Junta de Gobierno Local y otorgarla al Primer Teniente de Alcalde, se ha incurrido en:
 - a) Incompetencia jerárquica
 - b) Incompetencia funcional
 - c) Incompetencia territorial
 - d) Nada de lo anterior, al haberse dictado el acto en ausencia del Alcalde

6. Como consecuencia de lo anterior, el acto dictado es:
 - a) Anulable
 - b) Nulo de pleno derecho
 - c) Irregular
 - d) Válido a todos los efectos

7. La denegación verbal de la solicitud del Sr. X:
 - a) Es la forma normal de concluir este tipo de procedimiento
 - b) Es absolutamente anormal
 - c) Sustituye a la notificación
 - d) Hace incurrir al acto en nulidad de pleno de derecho

8. Por ello:
 - a) El acto surte todos sus efectos
 - b) Hasta que no se notifique en forma, el acto no puede surtir efectos
 - c) Queda afectada temporalmente la validez del acto
 - d) Es totalmente inválido e ineficaz el acto

9. Si lo solicitara, ¿tiene derecho el Sr. X a rescindir copia del expediente de licencia de apertura?
 - a) Sí, al tener la condición de interesado





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

- b) No, debiendo esperar a que el expediente, una vez concluso y firme el acto, haya pasado al correspondiente Archivo administrativo.
 - c) No, al afectar a un tercero
 - d) Sí, sin límite de tipo alguno
10. Partiendo de que las normas aplicables exijan el informe del Distrito Sanitario y del Aparejador Municipal en la tramitación de este expediente de licencia de apertura, sin especificar más, hablaríamos de informes:
- a) Facultativos y vinculantes
 - b) Preceptivos y no vinculantes
 - c) Preceptivos y vinculantes
 - d) Facultativos y no vinculantes
11. Si la Administración se aparta, al decidir, de un informe preceptivo y vinculante:
- a) Incurre en un supuesto de anulabilidad, como regla general
 - b) El acto es válido, aunque debe motivarlo
 - c) Solo se produce la irregularidad del acto
 - d) Nada de lo anterior es correcto
12. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la Administración recaba un informe y este se emite fuera de plazo:
- a) Si es facultativo el informe, la Administración deberá tenerlo en cuenta a la hora de resolver.
 - b) La Administración podrá tenerlo por no emitido al adoptar la correspondiente resolución
 - c) La Administración, si resolvió el procedimiento, deberá revisar, en su caso, la resolución adoptada, si se ve afectada por el informe
 - d) Nunca lo tendrá en cuenta la Administración a la hora de resolver
13. En el supuesto de que se le notifique formalmente el acto administrativo al Sr. X, partiendo de que los actos de los órganos de gobierno de las Entidades Locales agotan la vía administrativa, el recurso que puede interponer el mismo es el:
- a) De alzada, ante el Pleno de la Corporación
 - b) De reposición
 - c) De revisión, por la ilegalidad del acuerdo
 - d) Contencioso-administrativo
14. El plazo para interponer el recurso a que se refiere la pregunta anterior es de:





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

- a) Un mes, si el acto es expreso, y en cualquier momento desde que se produzca el acto presunto
- b) Quince días
- c) Cuatro años desde que se notifica el acto
- d) Dos meses, desde la notificación

15. Si la Administración persiste en la comunicación verbal y no resuelve por escrito, el Sr. X puede:

- a) Esperar a que transcurra el plazo que tenía la Administración para resolver y poner en marcha el mecanismo del silencio administrativo
- b) Interponer directamente el recurso pertinente, ante la denegación verbal
- c) Denunciar la mora, como trámite previo, a que se produzca el silencio administrativo
- d) Instalar los veladores directamente

SOLUCIONES

- 1. B
- 2. B
- 3. A
- 4. B
- 5. B
- 6. B
- 7. B
- 8. B
- 9. A
- 10. B
- 11. A
- 12. B
- 13. B
- 14. A
- 15. A

